Servicio de gestión de residuos NO PELIGROSOS de Euskotren, P10033706

Pliego Prescripciones Técnicas

euskotren

ÍNDICE

1. Objeto
2. Plazo
3. Alcance
4. Descripción del servicio
5. Estructura de la oferta
6. Criterios de valoración
7. Presupuesto
8. Penalizaciones
9. Anexos

PLIEGO TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS- P10033706

1 OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de gestión (carga, transporte y tratamiento) de los residuos NO PELIGROSOS de la actividad industrial y administrativa generados en las instalaciones de Euskotren.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2 PLAZO

El plazo previsto para la duración del contrato es de dos (2) años desde el acta de inicio de los servicios, prorrogable mediante dos (2) prórrogas de un año cada una. Dichas prórrogas se acordarán por el Órgano de Contratación de Euskotren, y serán facultativas para Euskotren y obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise las mismas con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3 ALCANCE

El servicio objeto de contratación incluye las siguientes actividades:

- Organización de la logística del servicio
- Traslado de residuos
- Gestión de residuos
- Suministro y acondicionamiento de nuevo material (contenedores, envases, embalajes)
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores propiedad de Euskotren
- Diseño y suministro de etiquetas de residuos
- Gestión administrativa (incluye la elaboración de la documentación de traslado de residuos)
- Asesoramiento y asistencia técnica

El servicio objeto de contratación, puede desarrollarse en los siguientes centros de trabajo:

- Talleres de mantenimiento de material móvil ferroviario en Lutxana, Lebario, Errenteria y Araso
- Talleres de mantenimiento de material móvil por carretera en Zumaia y Leioa
- Talleres de mantenimiento del tranvía en Bilbao y Vitoria
- Cocheras de autobuses en Elgoibar y Usansolo
- Cocheras de ferrocarril en Gernika
- Instalaciones del Funicular de Larreineta
- Diversas oficinas en Bilbao, Donostia y Vitoria
- Museo Vasco del Ferrocarril de Azpeitia
- Cualquier otra instalación o centro de trabajo en la que Euskotren desarrolle o pueda desarrollar su actividad.

El servicio objeto de contratación se llevará a cabo para los siguientes residuos o cualquier otro tipo de residuo que pueda generarse fruto de la actividad de Euskotren.

Tipología de residuo	Código residuo		
	LER	Peligrosidad	Pictograma
Kartoia-Cartón	150101	---	---
Kautxoa-Caucho	191204	---	---
Kristala-Cristal	170202	---	---
Egurra-Madera	150103	---	---
Hondakin ez arriskutsuen nahasketa (geldoak)-Mezcla de Residuos No Peligrosos (Inertes)	200307	---	---
Papera-Papel	200101	---	---
Plastikoa (ontziak eta bilgarriak)-Plástico (envases y embalajes)	150102	---	---
Diru txartelak-Tarjetas monedero	200139	---	---

Tabla 1. TIPOS RESIDUO

Se establecen las siguientes posibles ampliaciones:

- En el caso de que durante la vigencia del contrato o en sus posibles prórrogas se generaran nuevas vías de valorización, reciclado y/o reutilización para los residuos o materiales contenidos en los mismos, se podrá realizar a criterio de Euskotren la gestión por separado de ese residuo ampliando el listado de residuos indicado o modificando el destino de este.
- Asimismo, en el caso de que durante la vigencia del contrato o en sus posibles prórrogas Euskotren detectara la necesidad de gestión de residuos generados en una nueva instalación, la gestión de un nuevo residuo, variación en las cadencias de traslado, la tramitación o elaboración de nueva documentación asociada a cambios legislativos, la gestión de residuos de forma extraordinaria y/o tras una emergencia y/o cualquier otra circunstancia que Euskotren en su caso determine para la consecución de los objetivos del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, la o las empresas adjudicatarias serán las responsables de su gestión siempre que ésta disponga de la autorización para su gestión, procediendo a la ampliación del presente servicio objeto de contratación.
- Trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato siempre que ésta disponga de la autorización para su gestión.

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de contratación son los siguientes:

- Realizar la tramitación de la documentación necesaria para el traslado y gestión de los residuos (contrato de tratamiento, notificación de traslado cuando proceda, documento de identificación...) a través de los medios telemáticos o del sistema o metodología que establezca la normativa vigente, asumiendo la figura de operador de traslado de agente y/o negociante o como empresa gestora mediante el otorgamiento de un apoderamiento concedido por Euskotren para el objeto de este servicio, mediante lo cual la empresa adjudicataria elaborará y tramitará la documentación de acuerdo a las directrices de Euskotren.
- Expedir el contrato de tratamiento (CT) con los códigos de residuos asignados y que corresponden con la tramitación de cada inscripción de residuos; y, asimismo, para aquellos residuos nuevos no inscritos, se seguirá el procedimiento de acuerdo con la normativa vigente.

Los códigos asignados a los residuos en el contrato de tratamiento (CT) de cada instalación, serán de uso obligado a efectos de la identificación de estos en la notificación de traslado (NT) en el caso de aplicación, y en el documento de identificación (DI) de cada uno de los residuos.

- Diseñar y suministrar las etiquetas de identificación de Residuos no Peligrosos (RnP), realizadas en material que soporte la exposición a la intemperie sin degradación apreciable y que se adhieran firmemente tanto a superficies plásticas como metálicas. El aprovisionamiento de estas etiquetas se llevará a cabo aprovechando el transporte de traslado de los residuos.

  - **Etiquetas de identificación de Residuos no Peligrosos (RnP),** de acuerdo con lo definido en el artículo 21 de la Ley 7/2022, que contengan los siguientes campos en bilingüe (euskera y castellano); el código y nombre del residuo conforme a la Tabla 1 Tipos Residuo, nombre del centro, NIMA, dirección, postal y electrónica, teléfono del centro y fecha de envasado.

- La empresa adjudicataria deberá asegurar la disposición de los contenedores correspondientes según lo indicado en la tabla 3:

Tipología Residuos y contenedor		Leioa	Zumaia	Cochera Elgoibar	Lebario	Lutxana	Araso	Atxuri Taller	Vitoria	Atxuri Oficina	Cochera Gernika	Museo	*Instalaciones empresa adjudicataria
Papel	Cajón	2	2	1	4	2			2	14			
Cartón	1.100 l	1	2		2		1		1				6
Plástico	1.100 l	1	1		2	1	1		1				8
Madera	1.100 l		1				1	1	1				3
	5m³				1								
Cristal					1		1		1				
Mezcla de RnP (Inertes)	1.100 l		1				2	2	1		1	2	3
	5m³	1			1								

Tabla 3. TIPOLOGÍA DE CONTENEDORES

* La empresa adjudicataria dispondrá en sus instalaciones para la sustitución de los contenedores llenos por vacíos propiedad de Euskotren del material indicado de Euskotren, debiendo realizar la empresa adjudicataria las labores de limpieza (interior y exterior) y el mantenimiento de los mismos.

Descripción de los contenedores:

- **Contenedor para mezcla RnP (inertes) y madera:** contenedores de 5m3 de capacidad a suministrar por la empresa adjudicataria, estancos, con tapas y posibilidad de cierre de estas (en función de las necesidades de cada instalación) para evitar la entrada de agua o cualquier tipo de impureza en su interior.
- **Contenedor para mezcla RnP (inertes), madera, plástico y cartón:** contenedores de polietileno propiedad de Euskotren, de 1.100 litros de capacidad, con desagüe en el fondo, 4 ruedas y pedal de abertura para tapa de dimensiones 1.470x1.370x1.115mm, dispuestos en 4 colores (azul, amarillo, marrón y gris), según se trate de residuos de cartón, envases y embalajes plásticos, madera o residuos inertes respectivamente.
- **Cajón para papel:** cajones de aproximadamente 135 litros con bolsa de color azul blanca a suministrar por la empresa adjudicataria.
- **Contenedor para cristal:** propiedad de Euskotren que se presentará al transporte en big-bag y/o sobre palet retractilado para prevenir posibles cortes, realizando la empresa adjudicataria la devolución del embalaje (big-bag) en caso de requerirlo por la instalación.

- **Caucho:** la tabla 3 no incluye contenedores de caucho porque dicho material lo embalará Euskotren para presentarlo al trasporte.

La disposición de los contenedores propuestos podrá variar de acuerdo con las necesidades del servicio previo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento de cualquier tipo y/o error en el suministro de la tipología de contenedores, por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

- La empresa adjudicataria realizará el acondicionamiento, arreglo de los desperfectos que pudieran ocasionarse en los contenedores de su propiedad, así como su sustitución si fuera necesario en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del aviso realizado por parte de Euskotren.

  El incumplimiento del citado plazo por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

- La empresa adjudicataria llevará a cabo el traslado y/o vaciado de los diferentes contenedores de residuos definidos, sustituyendo los contenedores llenos por vacíos y limpios

  En caso de deterioro parcial o total debido a una incorrecta manipulación de los contenedores propiedad de Euskotren por parte de la empresa adjudicataria, los gastos derivados de la subsanación de estos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- Los traslados se realizarán por lo general de acuerdo con las cadencias definidas en la tabla 4, organizando la logística en rutas para generar el menor impacto en el entorno. El servicio de traslado programado se realizará durante los 5 primeros días hábiles del mes (de acuerdo con las cadencias) excepto en los servicios a demanda (5).

- Como norma general, el servicio de traslado se llevará a cabo en horario de 08:00 a 15:30h en días hábiles, excepto en casos extraordinarios en los cuales se establecerá previo acuerdo entre las partes el modo de realizarlo.

Tipología Residuos y contenedor		Leioa	Zumaia	Cochera Elgoibar	Lebario	Lutxana	Araso	Atxuri Taller	Vitoria	Atxuri Oficina	Cochera Gernika	Museo
Papel	Cajón	1/mes	1/mes	1/mes (3)	1/mes	1/mes			1/mes	4/mes (4)		
Cartón	1.100 l	1/mes	1/mes		1/mes		4/año		1/mes			
Plástico	1.100 l	1/mes	1/mes		1/mes	4/año	4/año		1/mes			
Madera	1.100 l		1/mes				4/año	3/año	1/mes			
	$5m^3$ (5)				2/año							
Cristal					2/año		2/año	3/año	4/año			
Caucho	(5)	2/año	2/año		2/año	2/año	2/año	2/año	2/año			
Mezcla de RnP (Inertes)	1.100 l		1/mes				4/año	6/año	1/mes		4/año	4/año
	$5m^3$ (5)	2/año			8/año							

(3) El papel de cocheras de Elgoibar se recoge en el servicio de recogida de Zumaia. La bolsa se rotulará con Elgoibar.
(4) Las tarjetas monedero se recogen cuando se realiza el servicio de recogida de Oficinas Atxuri.
(5) El traslado se realiza a demanda de cada una de las instalaciones.

Tabla 4. CADENCIAS DE TRASLADO DE CONTENEDORES

El incumplimiento del plazo de notificación de fecha de traslado y traslado programado por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

La empresa adjudicataria será la responsable de avisar a cada instalación en caso de modificación o cambio en la semana de traslado (excepto festivos).

Los periodos de traslados propuestos podrán variar de acuerdo con las necesidades del servicio, previo acuerdo entre las partes.

- La empresa adjudicataria para el servicio de transporte, mantendrá a disposición de Euskotren la disponibilidad en exclusiva de al menos un vehículo con plataforma elevadora (excepto para contenedores de 5m^3), para el traslado de residuos de cada instalación de Euskotren.

  Los vehículos para el traslado de residuos deberán ajustarse a las características de cada una de las instalaciones, teniendo en cuenta las limitaciones de acceso a las mismas.

- Para llevar a cabo los trabajos requeridos en el presente pliego, en caso necesario la empresa adjudicataria deberá realizar una correcta señalización y balizamiento de las zonas de actividad previo al inicio de los trabajos o durante los mismos preservando la seguridad y evitando accesos innecesarios a la zona de trabajo. Dichos materiales y medios de señalización correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria deberá disponer en el traslado a bordo del vehículo la documentación exigida por la reglamentación.

- La empresa adjudicataria deberá asegurar el aprovisionamiento de los contenedores de sustitución e indicados en la Tabla 5.

Contenedores de sustitución
Contenedor 5m^3 con tapas y posibilidad de cierre de estas

Tabla 5. TIPOLOGÍA DE CONTENEDORES, ENVASES Y EMBALAJES

- La empresa adjudicataria elaborará la documentación de traslado de residuos (Documento de Identificación) con la cantidad estimada y enviará a Euskotren, mediante correo electrónico (medioambiente@euskotren.eus) en horario de 08:00 a 15:30h en días hábiles como mínimo con 72 horas de antelación sobre la fecha de traslado. En los servicios sujetos a cadencia, la fecha de traslado se considerará el primer día del conjunto de ese servicio periódico.

  La documentación de traslado (documento de Identificación) incluirá como mínimo: número de DI número de NT (si procede), fecha de inicio del traslado, información del operador del traslado, información del origen del traslado, información del destino del traslado, características del residuo que se traslada e información del/las empresas transportista/s del traslado.

  En los servicios sujetos a cadencia, se enviará un único documento (en formato pdf) que incluya la totalidad de la documentación de traslado (documento de Identificación), por cada servicio y centro.

  El incumplimiento de los citados plazos por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

- La empresa adjudicataria entregará en el momento de la realización de cada servicio, un albarán al personal de la instalación correspondiente que detallará el número de contenedores, envases y/o embalajes y su tipología, así como cualquier incidencia detectada durante el servicio.

- La empresa adjudicataria completará la documentación de traslado de residuos (Documento de Identificación) con la fecha de entrega, cantidad aceptada (con pesajes de cantidades menores a 20 kg) y su aceptación, enviando a Euskotren mediante correo electrónico

(medioambiente@euskotren.eus), en horario de 08:00 a 15:30h como máximo en los 5 días hábiles posteriores a su traslado y en los servicios sujetos a cadencia como máximo en los 5 días hábiles posteriores al último día del conjunto de ese servicio periódico.

En los servicios sujetos a cadencia, se enviará un único documento (en formato pdf) que incluya la totalidad de la documentación de traslado (documento de Identificación), por cada servicio y centro.

El incumplimiento de los citados plazos por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

- La empresa adjudicataria, junto con el envío de esta documentación de traslado, enviará el informe facilitado por Euskotren cumplimentado, mediante correo electrónico en horario de 08:00 a 15:30h como máximo en los 5 días hábiles posteriores a su traslado y en los servicios sujetos a cadencia como máximo en los 5 días hábiles posteriores al último día del conjunto de ese servicio periódico.

  El informe (formato Excel) con la información acumulada del año, incluirá como mínimo los siguientes datos: subaspecto (residuo), cantidad, centro de trabajo, fecha inicio (fecha final +1), fecha final (fecha de entrega), número de documento identificación (DI), empresa gestora, empresa transportista, matrícula y destino (reutilización, reciclaje, valorización y/o eliminación) en kilogramos.

  El incumplimiento de los citados plazos por causas imputables a la empresa contratista, dará lugar a la consiguiente penalización (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda).

- La empresa adjudicataria deberá disponer del medio de contacto (telefónico y electrónico) y la/las personas interlocutoras para la comunicación de cualquier aspecto relacionado con el objeto del servicio sobre: contratación/ facturación, documentación de traslado y logística del servicio e incidencias.

  En razón a los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por Euskotren, se considera necesaria una permanente y estrecha colaboración entre las empresas adjudicatarias y Euskotren debiendo la empresa adjudicataria disponer de los medios humanos y materiales suficientes en cantidad para la consecución de estos en condiciones de calidad.

  En caso de que la empresa adjudicataria detectase cualquier incidencia por parte de Euskotren en relación con los servicios demandados, ésta deberá comunicar por escrito a la mayor brevedad posible indicando los aspectos detectados.

Por su parte, la empresa adjudicataria entregará durante la vigencia del contrato o en sus posibles prórrogas, toda aquella información solicitada por Euskotren con relación al personal y a los trabajos objeto del presente pliego.

Euskotren podrá solicitar a las empresas adjudicatarias la información y la documentación relativa a determinados aspectos de prevención de riesgos laborales, medio ambiente y/o transporte de mercancías peligrosas por carretera que considere necesaria, relacionada con los trabajos que se llevarán a cabo.

Asimismo, Euskotren informará a la empresa adjudicataria sobre los riesgos que el personal de esta empresa podrá encontrar tanto en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos, sobre la normativa interna de Euskotren que sea aplicable y acerca de las medidas de emergencia. La empresa adjudicataria deberá transmitir toda esta información tanto a su personal como a las empresas subcontratadas que vayan a desarrollar los trabajos siendo responsable de su cumplimiento.

La empresa adjudicataria incluirá las normas, procedimientos e instrucciones de trabajo que, debido al riesgo o a la complejidad de las tareas, estime necesarios para que éstas sean realizadas en condiciones de seguridad tanto para las personas como para el medio ambiente.

No serán aceptadas ofertas que no contemplen el alcance y los requisitos de servicio definidos, siendo motivo de exclusión y por tanto no continuando en el proceso de licitación.

5 ESTRUCTURA DE LA OFERTA

La empresa ofertante, para la elaboración de la oferta podrá visitar las instalaciones de Euskotren, para comprobar la tipología de residuos, los sistemas de almacenamiento, accesos y resto de características que en la misma concurren, completando / adaptando la presente especificación a la funcionalidad efectiva el traslado, tratamiento propuesto y a las alternativas más idóneas que considere oportuno plantear en la logística de traslado de residuos. Las empresas interesadas deberán seguir el procedimiento indicado en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta se presentará en tres archivos/sobres:

- Archivo/Sobre 1: Sobre de capacidad y solvencia.

  Contendrá la documentación administrativa que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Archivo/Sobre 2: Sobre de juicios de valor.

  Contendrá la proposición técnica y de criterios evaluables mediante juicios de valor, e incluirá el anexo VII completamente rellenado.

- Archivo/Sobre 3: Sobre de fórmulas.

  Contendrá tanto la proposición económica como el resto de documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas completamente rellenados:

  - Anexos I, II, III, IV, V, y VI

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUCIOS DE VALOR

La propuesta técnica incluirá el anexo VII, íntegramente cumplimentado. No se admitirán ofertas que no cumplimenten completamente dicho anexo, siendo motivo de exclusión del concurso.

A su vez se entregará como mínimo:

- el plan de logística de traslados
- las características de los vehículos asignados a la prestación del servicio objeto de contratación.
- el medio de contacto (telefónico y electrónico) y la/las personas interlocutoras para la comunicación de cualquier aspecto relacionado con el objeto del servicio sobre: contratación/ facturación, documentación de traslado y logística del servicio e incidencias.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

La empresa ofertante incluirá en su oferta el servicio de gestión (carga, transporte y tratamiento) de los residuos, de acuerdo con las actividades especificadas en el punto 4 del presente pliego, incluyendo todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del I.V.A.

Asimismo, en la oferta estarán considerados todos los costes de dicho proceso, incluidos los correspondientes a los transportes desde las instalaciones de Euskotren, hasta el lugar de destino final de los residuos (empresa gestora intermedia/final), así como las labores de gestión administrativa y de mantenimiento.

La propuesta relativa a los criterios sometidos a fórmulas deberá incluir los Anexos I, II, III, IV, V, y VI íntegra y debidamente cumplimentados. No se admitirán ofertas que no tengan cumplimentados completamente dichos anexos, siendo motivo de exclusión del concurso.

En el anexo II se indicará el coste estimado anual integral del servicio de gestión de residuos, agrupando los datos del modelo 1, 2 y 3.

La oferta económica contemplará el importe del servicio de gestión de residuos según las condiciones del PPT.

A su vez se entregará:

- el Modelo 1, con el coste de alquiler de los contenedores para el depósito de residuos proporcionados por la empresa adjudicataria.
- el Modelo 2, con el precio del transporte de los residuos propuesto desde cada una de las instalaciones hasta el lugar de destino final de los residuos (centro de trasferencia, empresa gestora intermedia y empresa gestora final), indicando la unidad de medida (€/viaje) del transporte

  Asimismo, se indicará el coste total anual, teniendo en cuenta las cadencias de traslado establecidas en la Tabla 4. En este apartado, si se realiza transporte compartido entre instalaciones, se indicará en cada instalación la cuota correspondiente del transporte.
- el Modelo 3, con el precio unitario de la gestión de los diferentes tipos de residuos (€/kg) y el importe total estimado anual en relación con las cantidades totales de residuos especificadas en la tabla.

En el anexo III, se indicará la cantidad de residuo (kg/año) y el tratamiento y destino de este (eliminación, valorización, reutilización y/o reciclado), señalando a su vez el % total de tratamiento y destino con respecto a la cantidad total.

En el anexo IV, se indicarán las operaciones de mantenimiento que se llevarán a cabo en los contenedores propiedad de Euskotren de la Tabla 3.

Por su parte, en el anexo V, se indicará:

Número total de personas adscritas al contrato.
Número de mujeres adscritas a este contrato con respecto a dicha totalidad.
Número de personas, con respecto a dicha totalidad, con nivel mínimo de euskera hablado y/o escrito equivalente a B1 (DECRETO 187/2017, de 4 de julio, por el que se modifica el Decreto de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

Junto al anexo V se adjuntará: organigrama de las personas que componen el equipo de trabajo adscritas al contrato, indicando el nombre y apellidos, los puestos que ocupan, sexo y nivel de euskera.

En el anexo VI, se indicarán los datos relativos a la figura de traslado en la que operan las empresas gestoras.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación figuran en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación para la gestión de residuos, incluido el transporte y alquiler (excluyendo el suministro de nuevos envases), asesoramiento / gestión administrativa y otros conceptos que se consideren necesarios para la prestación del servicio, I.V.A. no incluido, es de 85.000,00 € (sin IVA) para dos años de contrato, 42.500,00 €/año.

La estimación se ha realizado en base a los gastos realizados durante los años previos relativos a gestión de residuos no Peligrosos (RnP) en las instalaciones de Euskotren.

El presupuesto anual es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria.

Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado, y en base a los precios unitarios establecidos por la oferta adjudicataria.

Los importes no gastados destinados para cada uno en cualquier año podrán trasladarse a los siguientes años durante la vigencia del contrato o en sus posibles prórrogas.

Se adjudicarán los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria en el ANEXO II a incluir en el sobre 3.

Se establece una posible ampliación de un máximo acumulado del 20% del precio inicial, por los motivos indicados en el apartado "ALCANCE" del presente pliego.

Por lo tanto, el valor estimado, incluyendo ampliaciones máximas y posibles prórrogas, asciende a 204.000,00 € (sin IVA).

En cualquier caso, no habrá revisión de precios durante la duración del contrato, ni durante las posibles prórrogas.

8 PENALIZACIONES

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren lo considerara oportuno.

A efectos de este servicio, se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

a. La no atención en el plazo igual o superior de 24 horas a la solicitud de servicio realizada por parte de Euskotren, independientemente de las características de este y del medio a través del que se ha llevado a cabo, excepto para los casos expresamente indicados en los puntos d, e, f, g y h.

b. Realizar actuaciones que causen molestias sobre el personal de Euskotren sin previo aviso como obstaculizar zonas de paso, no utilizar señalización y/o balizamiento adecuado, etc.

c. Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.

d. Retraso no justificado igual o superior a 5 días sobre el plazo de 5 días hábiles establecido en la sustitución, acondicionamiento, limpieza y arreglo de los desperfectos en los contenedores.

e. Retraso no justificado igual o superior a 5 días sobre el plazo de 5 días hábiles establecido en el traslado programado y/o sustitución de los contenedores por parte de la empresa adjudicataria.

f. Retraso no justificado igual o superior a 24 horas sobre el plazo de 24 horas establecido para la asignación de la fecha de traslado en los servicios a demanda por parte de la empresa adjudicataria a Euskotren.

g. Retraso no justificado igual o superior a 24 horas sobre el plazo de 72 horas establecidas para el envío por parte de la empresa adjudicataria a Euskotren de la documentación de traslado (documento de Identificación). En los servicios sujetos a cadencia, la fecha de traslado se considerará el primer día del conjunto de ese servicio periódico.

h. Retraso no justificado igual o superior a 24 horas sobre el plazo de 5 días hábiles establecido en la entrega de la documentación de traslado y del informe mensual sobre la gestión de residuos.

Las infracciones LEVES, salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una amonestación.

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad o indemnización alguna para la empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES que se exponen seguidamente:

- Falta de observancia de las normas de Seguridad e Higiene u otras que pudieran dar lugar a riesgo de personas y bienes en las instalaciones de Euskotren.
- Generar desperfectos en la estructura, instalaciones o elementos de Euskotren. En este apartado, los gastos de su subsanación correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.
- Observancia de la falta de capacitación del personal de la empresa adjudicataria como personal autorizado o cualificado para los trabajos comprendidos en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y/o Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Reiteración en incumplimientos de cualquier tipo de error en el suministro de la tipología de contenedores: 10 incumplimientos en 12 meses.
- Reiteración en incumplimientos en cualquiera de las faltas de tipo LEVE en las condiciones siguientes: 12 incumplimientos en 12 meses.

Además de resolución y penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

9 ANEXOS

Las cantidades de residuos anuales (kg/año) indicadas en el “ANEXO II – Modelo 3. Tratamiento y gestión” y “ANEXO III. DESTINO DE RESIDUOS” son una estimación realizada en base a los datos gestionados en las instalaciones de Euskotren (2021-2023) objeto del presente pliego.

ANEXO I.

Modelo de Proposición Criterios evaluables mediante Fórmulas

Servicio de gestión de residuos NO PELIGROSOS de Euskotren

Número de expediente: P10033706

D./Dña. ....., con domicilio en ....., calle .... , C.P. .....y D.N.I. ....., en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., calle ...., C.P. ..... Teléfono ....., email ..... y C.I.F. .....

DECLARO:

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Servicio de gestión de residuos de Euskotren", con número de expediente P10033706.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para participar en dicho concurso, no estando incurso en prohibición para contratar o incompatibilidad alguna a tal efecto.

IV. Que, en relación con el citado concurso, propongo su realización en los plazos establecidos en los pliegos, por los importes y demás conceptos ofertados en las tablas de los ANEXOS II, III, IV, V y VI

V. Que, en relación con el citado concurso, la oferta presentada tiene una validez de ..... meses (*mínimo 3 meses*).

En ....., a .....de ..... de 20....

Fdo.: